

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	110013336035202000118 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Adalberto Julio García Marcelo y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “A”, en providencia de 28 de octubre de 2021¹, que confirmó el auto proferido por este Juzgado el 24 de agosto de 2020, por medio del cual se declaró la caducidad del medio de control dentro del proceso de la referencia.

Según lo anterior, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

MGM

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

¹ Expediente digital documento No. 18.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862f88ec056dd62642002e246217db837cf9ed1143213bfb9a0198a335b9885e**

Documento generado en 19/11/2021 02:37:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>